43-PLA-EV-2021

Ref.SICE:1758-20

14 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores), con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1830-PLA-EV-2020 del pasado 17 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento del Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte del Lic. Sánchez García, a través del correo del 25 de noviembre (Ver apéndice 5), quien en síntesis señaló estar de acuerdo con los cambios propuestos, sobre todo en cuanto a equiparar las cargas de trabajo.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Zona Sur
* Archivo

14 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1830-PLA-EV-2020 del pasado 17 de noviembre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Zona Sur, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. Se recibieron respuestas por parte del Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez Coordinador del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Zona Sur *(ver Apéndice 5 Correo Referencia a oficio 1830-PLA-EV-2020, Ref.SICE:1758-20*) En las respuestas recibidas se indicó no contar con observaciones en lo descrito en este oficio*.*

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presenta a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes (informes relacionados a cada despacho)

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 62-PLA-2015, relacionado con las condiciones del rol de disponibilidad al establecerse la separación material del Juzgado Civil, Trabajo y Familia en el Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Golfito, aprobado en la sesión 7-15 del 27 de enero del 2015, artículo LXII.
* Informe 373-PLA-2016, relacionado con la aprobación de la incorporación de la Sección de Estadística, al equipo de implementación del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales a las diferentes oficinas y despachos judiciales de Osa y Corredores, por lo que se procedió a realizar el inventario de expedientes del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Corredores, aprobado en sesión 25-16 del 15 de marzo del 2016.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur , fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 196-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur , actualmente atiende las materias de Familia y Violencia Doméstica, y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realidad en junio 2020:

* 2 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 3 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Auxiliar de Servicios Generales (medio tiempo)
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con 2 personas Juzgadoras que atienden las materias del despacho y con 3 personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 en VD |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 en VD |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |  | |
| Técnica o Técnico Judicial 1 en VD |
| Aux Servicios Generales (Medio Tiempo) (Manifestación) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•El Juez 1 (coordinador) trabaja con el Técnico Judicial 1 y el Técnico Judicial 1 en Violencia Doméstica* | | |
| *•El Juez 2 trabaja con el Técnico Judicial 2 y el Técnico Judicial 1 en Violencia Doméstica* | | |
| *•La Coordinadora Judicial se encarga de temas administrativos y SDJ* | | |
| *•Cuentan con un Auxiliar de Servicios Generales medio tiempo que se encarga de manifestación, correo interno y escaneo.* | | |
| *•La notificación es automática* | | |
|  | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur .*

* 1. Descripción de la estructura teórica

El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur . no cuenta a la fecha con estudios de rediseño o abordajes anteriores realizados por parte de la Dirección de Planificación, en los que se establezca una estructura de tramitación con base en estudios de funciones, información producto de muestreos de las actividades desempeñadas en la oficina y datos estadísticos sobre el comportamiento histórico del despacho, por lo que no existe estructura teórica técnicamente definida.

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se establece la inclusión de la persona Coordinadora Judicial, quien asumirá la tramitación en los asuntos de divorcio por mutuo consentimiento; el reparto de los asuntos se realizará por clase de asunto en la materia de Violencia Doméstica y en la materia de Familia se utilizará la herramienta “tejedora” mientras la Dirección de Tecnología de la Información termina la mejora de reparto por procedimiento, de esta manera el uso de la herramienta tejedora permite asignar los asuntos de divorcio por mutuo consentimiento, los cuales se estarían ejecutando por parte de la persona Coordinadora Judicial. Por otra parte, la manifestación será atendida por la persona Auxiliar de Servicios Generales durante la primera audiencia donde brinda la colaboración al despacho, debido a que esta es una plaza compartida con el Juzgado Civil y Laboral del II.C.J Zona Sur. Para la segunda audiencia la propuesta es utilizar un rol de manifestación entre las personas Técnicas Judiciales

Por otra parte, dentro de la propuesta se plantea que las personas Técnicas Judiciales se encarguen de realizar tramite de las dos materias con una distribución porcentual equitativa.

Se debe realizar una modificación en la nomenclatura del despacho con los nombres correspondientes para cada categoría de puesto.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 2.** Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica del II.C.J Zona Sur** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial (Divorcio x Mutuo) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (Divorcio x Mutuo) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Aux Servicios Generales (Medio Tiempo) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
|  | Coordinadora o Coordinador Judicial (Divorcio x Mutuo) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La propuesta es que los tres Técnicos Judiciales trabajen con los dos jueces tramitando Familia y Violencia Doméstica.* | | |
| *• Que la Coordinadora Judicial realice el trámite de divorcio por mutuo consentimiento* | | |
| *• Se debe realizar un reparto por clase de asunto.* | | |
| *• Se cambia la nomenclatura de los puestos técnicos.* | | |
| *• La manifestación será atendida durante la primera audiencia por la persona Auxiliar de Servicios Generales y la segunda audiencia por medio de un rol de manifestación entre las personas Técnicas Judiciales.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de Familia y Violencia Doméstica para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur durante el año 2019.*

Es importante indicar que mientras se configura el reparto por tipo de procedimiento la persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 1 asunto diario de Divorcio por mutuo consentimiento, dichos expedienten serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa. Lo anterior implica, que con el reparto por clase de asuntos no se incluya a la persona Coordinadora Judicial

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Una vez finalizado el análisis de funciones del personal judicial y la respectiva información estadística, tomada de los anuarios judiciales en las materias de Familia y Violencia Doméstica para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur , durante el año 2019, se plantea la propuesta de asignar a la persona Coordinadora Judicial el trámite de los Divorcios por Mutuo Consentimiento, los cuales representan el 22% de la entrada en materia de Familia para este despacho, lo que significa en términos generales que la Coordinadora Judicial estaría tramitando 1 caso por día.

Se considera que este tipo de procesos son de menor complejidad, por ser expedientes de clase “No Contenciosa”. Además, el hecho de contar con una persona especializada en este trámite permite una aceleración del proceso.

Por otra parte, se plantea la propuesta de realizar una distribución de las materias de Familia y Violencia Doméstica entre las tres personas Técnicas Judiciales del despacho. En la actualidad las personas Técnicas Judiciales 1 y 2 se encargan de la materia de Familia y una tercera persona Técnica Judicial se encarga del trámite de Violencia Doméstica. Como fundamento de la información se presenta el siguiente cuadro con el detalle de la distribución del circulante y la entrada.

**Cuadro 3**. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Familia | 464 | 40% | 758 | 47% |
| Violencia Doméstica | 686 | 60% | 864 | 53% |
| Total | 1150 | 100% | 1622 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de julio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

Como se muestra en el cuadro anterior, para el año 2019 se presentó en la materia de Familia una entrada de 758 asuntos, lo que representa un 47% de la entrada total. Para el caso de la materia de Violencia Doméstica la entrada fue de 864 asuntos con una representación del 53%.

Es importante mencionar, que, según la distribución de la entrada en el cuadro anterior, la persona a cargo de la materia de Violencia Doméstica tramita un 53% de los asuntos, lo que representa un promedio de 4 casos diarios y las 2 personas Técnicas Judiciales asignadas para la materia de Familia, ejecutan un 26.5% cada una, con un promedio de 2 asuntos diarios respectivamente.

Debido a las diferencias encontradas en la tramitación de las personas Técnicas Judiciales para las materias de Familia y Violencia Doméstica en este despacho, es criterio de la Dirección de Planificación que las personas conozcan y tramiten todos los tipos de procesos y que no se especialicen en uno solo, con esto se busca estandarizar las estructuras de trabajo de los despachos homólogos, garantizando un reparto y cargas equitativas de los procesos judiciales.

En adición a los datos suministrados en el cuadro número tres, se informa que para el 2019, se registraron en promedio 167 procesos de Divorcios por Mutuo Consentimiento representando el 22% de la totalidad de los procesos. Cabe destacar que la otra parte de los casos será repartida equitativamente entre las 3 personas Técnicas Judiciales que equivalen al 78% de la entrada de los procesos, distribuidos en un 26% para cada persona Técnica.

Respecto a la nomenclatura en las categorías de puestos del despacho, es necesario realizar una modificación, debido a que se eliminan las especializaciones de las personas Técnicas Judiciales por materia, con el fin de que estas cuenten con una distribución equitativa en el trámite de las materias de Familia y Violencia Doméstica.

A continuación, se presenta cuadro 4 con la propuesta para el cambio de la nomenclatura asignada a cada una de las categorías de puestos que conforman el despacho.

**Cuadro 4**. Nomenclatura actual y propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J Zona Sur

|  |  |
| --- | --- |
| **Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J Zona Sur .** | |
| **Nomenclatura Actual** | **Nomenclatura Propuesta** |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) |
| Jueza o Juez 2 | Jueza o Juez 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial (Divorcio x Mutuo) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 en VD | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Aux Servicios Generales (Medio Tiempo) (Manifestación) | Aux Servicios Generales |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en el análisis y la información suministrada por el personal del despacho.*

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones.

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta de asignar a la persona Coordinadora Judicial, la función de divorcios por mutuo consentimiento, implementar el reparto por clase se asunto, establecer un rol de manifestación durante la segunda audiencia entre las personas Técnicas Judiciales y realizar la distribución de los asuntos de manera equitativa en las materias de Familia y Violencia Doméstica, para las tres personas Técnicas Judiciales con la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica del II.C.J Zona Sur** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (Divorcio x Mutuo) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Aux Servicios Generales | Técnica o Técnico Judicial 3 |
|  | Coordinadora o Coordinador Judicial (Divorcio x Mutuo) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La propuesta es que los tres Técnicos Judiciales trabajen con los dos jueces tramitando Familia y Violencia Doméstica.* | | |
| *• Que la Coordinadora Judicial realice el trámite de divorcio por mutuo consentimiento* | | |
| *• Se debe realizar un reparto por clase de asunto.* | | |
| *• Se cambia la nomenclatura de los puestos técnicos.* | | |
| *• La manifestación será atendida durante la primera audiencia por la persona Auxiliar de Servicios Generales y la segunda audiencia por medio de un rol de manifestación entre las personas Técnicas Judiciales.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de Familia y Violencia Doméstica para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J de la Zona Sur durante el año 2019.*

Considerando que mientras se configura el reparto por tipo de procedimiento la persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 1 asunto diario de Divorcio por mutuo consentimiento, dichos expedienten serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa. Lo anterior implica, que con el reparto por clase de asuntos no se incluya a la persona Coordinadora Judicial.

* 1. Aprobar la modificación en la nomenclatura del despacho con los nombres correspondientes para cada categoría del puesto según lo indicado en el cuadro 4 de este oficio.

Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur:

* 1. Acatar la recomendación girada respecto a la incorporación de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de la totalidad de los asuntos de divorcios por mutuo consentimiento, la distribución del reparto por clase de asunto, el rol de manifestación para las personas Técnicas Judiciales durante la segunda audiencia, el cambio en la nomenclatura y la respectiva distribución equitativa de los asuntos para las dos materias entre las personas Técnicas Judiciales.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.
  3. Realizar la distribución de las demandas nuevas mediante la utilización de la “tejedora” que permitirá distribuir los casos de forma equitativa y atendiendo la necesidad de asignar la totalidad de casos de Divorcio por Mutuo Consentimiento a una persona específica. Lo anterior, hasta que la mejora de reparto por procedimiento se pueda implementar.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho en materia de Violencia Doméstica.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho, en función del escenario recomendado, donde se incluye a la persona Coordinadora judicial en dicho reparto de forma exclusiva para los Divorcios por mutuo consentimiento.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 196-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II.C.J Zona Sur |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Correo por parte del Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez Coordinador del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Zona Sur |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |